O R G A N I S M O S A U T Ó N O M O S

CONSEJO DE EVALUACIÓN

Mtro. Guillermo Jiménez Melgarejo, Secretario Ejecutivo del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 46 apartado A inciso a, apartado B numeral I y apartado C; 47 de la Constitución Política, los artículos 6, 8 fracción IV y 13 fracción IV de la Ley de Evaluación de la Ciudad de México, así como de los artículos 8 fracción IV y 18 fracción XLII y 34 del Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, en virtud del Acuerdo CECM/VIIISO/03/2024 aprobado en VIII Sesión Ordinaria celebrada el 23 de octubre de 2024 del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México es un organismo constitucional autónomo técnico colegiado e imparcial, de carácter especializado en evaluación, con personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía técnica y de gestión, así como capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto, determinar su organización interna y encargado de la evaluación de las políticas, programas y acciones que implementen los entes de la Administración Pública y las Alcaldías, creado mediante decreto de fecha 9 de junio de 2021, emitido por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 8 fracción IV y 13 fracción IV de la Ley de Evaluación de la Ciudad de México y 16 fracción X y 34 del Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, este Consejo tiene como una de sus atribuciones sustantivas el llevar a cabo la evaluación externa de las políticas públicas, programas, proyectos y, en general, las acciones institucionales que implementen los entes de la Administración Pública y las Alcaldías en las áreas de desarrollo social, desarrollo económico, desarrollo urbano y rural, medio ambiente y seguridad ciudadana, a efecto de verificar el cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables y su grado de contribución para el acceso y pleno ejercicio de los derechos reconocidos por la Constitución. De igual manera el Consejo podrá aprobar las modificaciones pertinentes al Programa Anual de Evaluaciones en el transcurso del año de su vigencia.

Que en la VIII Sesión Ordinaria celebrada el 23 de octubre de 2024, el Pleno del Consejo resolvió aprobar las modificaciones al Programa Anual de Evaluaciones 2024, por lo que la Secretaria Ejecutiva del Consejo, de conformidad con sus atribuciones, lleva a cabo su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; por lo que en consecuencia, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIONES 2024.

ÚNICO. Quedando de la siguiente manera:

1. Evaluación integral de la política de agua potable de la Ciudad de México, 2018 – 2024.

2. Diagnóstico y evaluación de la política de atención a personas en situación de calle, 2018 - 2024.

TRANSITORIO.

ÚNICO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 04 de noviembre de 2024.

(Firma)

Mtro. Guillermo Jiménez Melgarejo
Secretario Ejecutivo del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México